

OTROSÍ Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. VE - 118 DEL 5 DE MAYO DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA UNIÓN TEMPORAL DELOITTE – DURAN & OSORIO

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS JARAMILLO BERROCAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 90.089.098, en su calidad de Vicepresidente de Estructuración, según consta en la Resolución No. 868 del 29 de mayo de 2015, y conforme lo previsto en materia de delegación en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución No. 1113 del 2015), quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte, y por la otra, **DIEGO TOBON MORENO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.419.570 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL DELOITTE - DURAN & OSORIO**, identificada con NIT 900.844.941-2, quien manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política y en la Ley, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí y Prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría N° VE 118 del 5 de mayo de 2015 previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que con fecha 5 de mayo de 2015 se suscribió entre la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** el Contrato de Consultoría N° VE 118 de 2015, en virtud del cual este último se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a ejecutar: **“LOS ESTUDIOS INICIALES DE PREFACTIBILIDAD DE CARÁCTER ESTRATÉGICO FINANCIERO Y JURÍDICO QUE SIRVAN COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE INTEGRE EL AEROPUERTO EL DORADO EXISTENTE, CON EL PROYECTO AEROPUERTO EL DORADO II, DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE DEL OBJETO”**.

Que en el marco de dicho Contrato de Consultoría N° VE 118 de 2015, se pactó como plazo del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, esto es, a partir del 27 de mayo de 2015.

Que igualmente se pactó en el Contrato de Consultoría N° VE 118 de 2015 que su valor sería de **NOVECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$909.904.000) incluido IVA**.

Que mediante Memorando No. 20152000144643 de fecha 11 de diciembre de 2015, la Vicepresidencia de Estructuración solicitó Otrosí y Prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría N° VE 118 de 2015 en concordancia con la justificación remitida por **EL CONTRATISTA** el día 7 de diciembre de 2015, la cual, se precisa, es avalada por la citada Dependencia, que señala expresamente:

“(…) LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL celebró con el CONSORCIO PLAN MAESTRO NUEVO AEROPUERTO EL DORADO II el contrato de consultoría número 15000084 – OK 2015 cuyo objeto es: “LA CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO DE LA VIABILIDAD OPERACIONAL Y ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO PARA EL NUEVO AEROPUERTO EL DORADO II”. El desarrollo del objeto del contrato comprende dos Fases. La Fase I contempla los estudios técnicos, urbanísticos y geomorfológicos, que determinen la viabilidad de operar un aeropuerto en el polígono propuesto. La Fase II corresponde a la Elaboración del plan maestro del nuevo aeropuerto El Dorado II.



OTROSÍ Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. VE - 118 DEL 5 DE MAYO DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y LA UNIÓN TEMPORAL DELOITTE – DURAN & OSORIO

De otra parte, entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y LA UNIÓN TEMPORAL DELOITTE – DURAN & OSORIO, se suscribió el Contrato de Consultoría N° VE 118 de 2015, en virtud del cual este último se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a ejecutar: "LOS ESTUDIOS INICIALES DE PREFACTIBILIDAD DE CARÁCTER ESTRATÉGICO FINANCIERO Y JURÍDICO QUE SIRVAN COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE INTEGRE EL AEROPUERTO EL DORADO EXISTENTE, CON EL PROYECTO AEROPUERTO EL DORADO II, DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE DEL OBJETO".

Es importante resaltar, que debido a la naturaleza de los objetos y las obligaciones pactadas en ambos contratos, la ejecución en los tiempos inicialmente pactados en el Contrato VE-118 de 2015, depende inexorablemente de los insumos y resultados obtenidos en el Contrato de AEROCIVIL, mencionado.

A través de la Resolución 2176 del 2 de septiembre de 2015, la AEROCIVIL resolvió modificar las coordenadas georreferenciadas del área seleccionada para la propuesta del nuevo Aeropuerto. Lo anterior, según lo establecido en la mencionada resolución, como resultado del estudio operacional y de las mesas de trabajo realizadas en el marco de la ejecución del Contrato de AEROCIVIL. Debido a esta modificación se ha alterado la ejecución del Contrato de la AEROCIVIL y por consiguiente, ha alterado también la ejecución del cronograma inicial del Contrato VE-118 de 2015 de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA con la UT DELOITTE – DURAN & OSORIO, postergando las entregas de algunos de los productos pactados inicialmente.

Específicamente, se ha tenido dificultades en la consecución de la información técnica necesaria como las proyecciones de tráfico (cifras y tasas de crecimiento) al igual que las cifras de pre-dimensionamiento del nuevo aeropuerto y sus diferentes elementos tanto para el Lado Tierra como del Lado Aire, como los costos de inversión y operación – mantenimiento, al igual que los tiempos de ejecución estimada de cada una de las Fases a prever en el Plan Maestro.

En el desarrollo del contrato de Consultoría No. VE-118 del 2015, la UNION TEMPORAL DELOITTE – DURAN & OSORIO ha efectuado y entregado el contenido del Producto 1: Cronograma – Plan y Metodología de Trabajo, el desarrollo de la debida diligencia de información existente y disponible de carácter técnico, financiero y legal asociado al proyecto, como la estrategia de comunicación; la parte Producto 4.1 - Estudio de Estrategias empresariales y sociales; y la parte 5.1 - Estudio Jurídico – Debida diligencia Jurídica, los cuales se encuentran en revisión; como también los respectivos reportes de avance mensuales de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre.

Debido a la falta de información por parte de AEROCIVIL, se ha visto obligado el Consultor a postergar la entrega de los Productos 2 – Modelo Financiero Base, 3 – Matriz de Riesgos y plan de mitigación, 4.2 – Análisis para la implantación de un sistema ARL (Airport Rail Link) entre los dos Aeropuertos, como el 5.2 – Estudio Jurídico – Minuta de Contrato, de acuerdo al cronograma inicial.

Teniendo lo anterior se hace necesario la modificación del cronograma de entrega de los productos del contrato, desagregando algunas de las actividades y sus pagos asociados, de tal forma que la ANI pueda contar lo antes posible con los productos a cargo del Consultor cuyo contenido no depende en menor medida de los productos finales del Contrato de la AEROCIVIL, mientras que el cronograma para la entrega de los demás productos deberá tener en cuenta los necesarios ajustes en la ejecución del Contrato de la AEROCIVIL, derivados de la modificación de las coordenadas georreferenciada.

La propuesta de modificación del cronograma es la siguiente:

| Producto | Fecha de Entrega | Pago |
|--|------------------|--|
| Producto 1 Presentación y aprobación del cronograma de actividades y plan de trabajo y metodología por parte del Supervisor del Contrato | 27/05/2015 | Un primer pago equivalente al 20% del valor del contrato |



OTROSÍ Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. VE - 118 DEL 5 DE MAYO DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA UNIÓN TEMPORAL DELOITTE – DURAN & OSORIO

| | | |
|---|------------|---|
| Producto 2 Modelo Financiero parametrizado y flexible | 16/12/2015 | Un segundo pago equivalente al 30% del valor total del contrato |
| Producto 3 Matriz de Riesgos y Plan de Mitigación | 29/02/2016 | Un tercer pago equivalente al 5% del valor total del contrato |
| Producto 4.1 Análisis para la implementación de un sistema ARL | 16/12/2015 | Un cuarto pago equivalente al 10% del valor total del contrato |
| Producto 4.2 Desarrollo de estrategias empresariales y sociales | 29/02/2016 | Un quinto pago equivalente al 10% del valor total del contrato |
| Producto 5.1 Debida diligencia legal y regulatoria | 16/12/2015 | Un sexto pago equivalente al 15% del valor total del contrato |
| Producto 5.2 Minuta del Contrato | 29/02/2016 | Un último pago equivalente al 10% del valor total del contrato |

Por lo que el plazo del contrato se propone prorrogar hasta el 31 de marzo del 2016, tiempo que incluye la entrega de todos los productos pendientes, junto con la respectiva revisión de los mismos por parte de la AGENCIA (...).

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y EL CONTRATISTA convienen en suscribir el presente Otrosí y Prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría N° VE 118 de 2015, en los términos que se contemplan en las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR el literal (b) de la sección 1.03 "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO" del Contrato de Consultoría No. VE 118 de 2015, de la siguiente manera:

(b) La forma de pago del Contrato se reconocerá por cada uno de los productos a presentar por el Consultor de la siguiente manera:

| Producto | Fecha de Entrega | Pago |
|--|------------------|---|
| Producto 1 Presentación y aprobación del cronograma de actividades y plan de trabajo y metodología por parte del Supervisor del Contrato | 27/05/2015 | Un primer pago equivalente al 20% del valor del contrato |
| Producto 2 Modelo Financiero parametrizado y flexible | 16/12/2015 | Un segundo pago equivalente al 30% del valor total del contrato |
| Producto 3 Matriz de Riesgos y Plan de Mitigación | 29/02/2016 | Un tercer pago equivalente al 5% del valor total del contrato |



OTROSÍ Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. VE - 118 DEL 5 DE MAYO DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y LA UNIÓN TEMPORAL DELOITTE – DURAN & OSORIO

| | | |
|---|------------|--|
| Producto 4.1 Análisis para la implementación de un sistema ARL | 16/12/2015 | Un cuarto pago equivalente al 10% del valor total del contrato |
| Producto 4.2 Desarrollo de estrategias empresariales y sociales | 29/02/2016 | Un quinto pago equivalente al 10% del valor total del contrato |
| Producto 5.1 Debida diligencia legal y regulatoria | 16/12/2015 | Un sexto pago equivalente al 15% del valor total del contrato |
| Producto 5.2 Minuta del Contrato | 29/02/2016 | Un último pago equivalente al 10% del valor total del contrato |

SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría N° VE 118 del 5 de mayo de 2015, establecido en la sección 1.05 "Plazo del Contrato", hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2016, inclusive.

TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA, en virtud del presente Otrosí y Prórroga No. 1, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Consultoría No. VE 118 del 5 de mayo de 2015, atendiendo a los términos señalados en el **CONTRATO ORIGINAL** así como en esta modificación contractual.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del Contrato de Consultoría No. VE 118 del 5 de mayo de 2015, no modificadas en virtud del presente Otrosí y Prórroga No. 1, continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **LA AGENCIA** y de **EL CONTRATISTA**, no modificadas por este documento, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el Contrato Inicial.

QUINTO: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente Otrosí y Prórroga No. 1, se perfecciona con la firma de las partes. Se entiende que el contenido de este documento es de total comprensión por las partes y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días de mes de diciembre de 2015.


CAMILO ANDRÉS JARAMILLO BERROCAL
Vicepresidente de Estructuración


DIEGO TOBÓN MORENO
Representante Legal **UNIÓN**
TEMPORAL DELOITTE – DURÁN & OSORIO

Proyectó: Javier Hernando Parada - Abogado GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Gabriel Eduardo del Toro Benavides - Gerente GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Juan Manuel Aza - Experto G3 - 08 - Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Alfredo Bocanegra Varón - Vicepresidente Jurídico

